



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9746*Anuncio de información pública de la aprobación inicial de la modificación del Plan insular de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2024*

El Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en fecha 27 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2024, quedando expuesto al público por un plazo de 10 días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín oficial de las Illes Balears y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que las personas que estén interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, señalando que si durante este plazo no se presenta ninguna alegación o reclamación, este Plan se considerará aprobado definitivamente.

Ibiza, 1 de octubre de 2024

La jefa de sección de Industria

Marta Díaz Pascual

«(...)

PROPUESTA**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Plan insular de cooperación de la isla de Ibiza para el año 2024, de la siguiente forma:

- Incluir una nueva línea específica de ayuda al Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja para la financiación del proyecto «Evacuación de aguas pluviales en el núcleo de Sant Miquel», por un importe de 410.112,05 €.
- Incluir una nueva línea específica de ayuda al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la financiación del proyecto de «electrificación del barrio de Can Ramon Balansat, de Santa Gertrudis de Fruitera», por un importe de 708.987,9 €.
- Incluir una nueva línea específica de ayuda al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para la financiación del «Proyecto de Ejecución de un itinerario accesible en la Carretera Ei-500 conexión núcleo urbano y Colegio Público de Santa Agnès de Corona T.M. Sant Antoni de Portmany», por importe de 1.006.786,01 €.
- Modificar el punto 2.1 del Plan de Cooperación, en relación con el «Financiación de las obras y/o inversiones municipales que se incluirán en el Plan estratégico de inversiones municipales (Plan 5) para el año 2024», en el sentido de añadir el párrafo final siguiente:

«Sin embargo, los proyectos a financiar en esta línea se establecerán en los convenios reguladores específicos que se formalicen con cada ayuntamiento. A solicitud de los ayuntamientos, la relación de proyectos a financiar en su municipio podrá ser modificada, siempre que la modificación no afecte a los requisitos y condiciones de las inversiones a financiar, ni al importe máximo de financiación establecido en la línea de cooperación del Plan 5 aprobada dentro del Plan insular de cooperación municipal para el año 2024. Estas modificaciones se aprobarán mediante una adenda al correspondiente convenio regulador, de la que deberá darse cuenta al Pleno del Consell Insular de Eivissa.»

SEGUNDO.- Disponer que la modificación del Plan, inicialmente aprobado, se exponga al público por un plazo de diez días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín oficial de las Illes Balears y en el tablón de edictos de la Corporación, para que las personas que estén interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Consell Insular de Eivissa, señalando que si durante este plazo no se presenta ninguna alegación o reclamación, este Plan se considerará aprobado definitivamente.**TERCERO.-** Publicar la modificación del Plan insular de cooperación de la isla de Eivissa para el año 2024 en el Portal de Transparencia del Consell Insular de Eivissa.

«(...))»